



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

24 de mayo de 2013

CORREO ELECTRÓNICO  
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

## SUMARIO

### Presidencia

- ACUERDO para impulsar y agilizar los trámites para el [inicio de la actividad](#) empresarial.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de [apoyo a los emprendedores](#) y su internacionalización.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se aprueba la firma "ad referéndum" del Acuerdo por el que se establece una [Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros](#), por un lado, y Centroamérica, por otro y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo sobre [Transporte Aéreo](#) entre el Reino de España y la República de Mali.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Protocolo Adicional al Convenio sobre la [ciberdelincuencia](#) relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos.
- ACUERDO por el que se autoriza el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el [Cambio Climático](#) y su Protocolo de Kyoto, sobre la reunión del Foro del Comité Permanente de Financiación en Barcelona, el 28 y 29 de mayo de 2013, y su aplicación provisional

### Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Foral de Navarra a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe de 65.531.569 euros.

### Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción por cuantía de 187.515 euros a la empresa Serproes, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la disminución de los daños al dominio público hidráulico y zonas colindantes causados por las crecidas de los ríos Lezuza y Jardín durante los meses de noviembre de 2012, y enero y marzo de 2013, en la provincia de Albacete, por un importe de hasta 992.249,86 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para incrementar la seguridad de la mota defensiva en Boquiñeni (Zaragoza), por un importe de hasta 500.000 euros.

### ACUERDOS DE PERSONAL

#### Justicia

- ACUERDO por el que se nombra a **D. PABLO POZA CISNEROS** vocal del sector de ficheros privados del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos a propuesta del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España.

### CONDECORACIONES

#### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor OSCAR JESÚS CABELLO SARUBBI, ex embajador de la República del Paraguay en España.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Economía y Competitividad

#### **INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES Y SU INTERNACIONALIZACIÓN**

El Consejo de Ministros ha recibido un informe sobre el Anteproyecto de Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Se trata de una ley integral y completa, que engloba la labor de prácticamente todos los Departamentos ministeriales, que quiere facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial: desde la constitución de empresas y su régimen fiscal, al apoyo a la financiación y a la necesidad de hacer más fluida la relación entre las empresas y las Administraciones Públicas, y, llegado el caso, de proporcionarles mayores facilidades a la hora de poder solventar dificultades empresariales a través de distintas medias ligadas a lo que se llama “segunda oportunidad”.

El Anteproyecto de Ley constituye una de las reformas estructurales más importantes del programa reformista del Gobierno. Complementa al Real Decreto Ley de 22 de febrero de 2013 de medidas laborales de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, a través del cual se aprobaron determinadas medidas de apoyo al emprendedor, anunciadas por el presidente del Gobierno en el Debate sobre el Estado de la Nación.

El objeto de la Ley es apoyar al emprendedor y la actividad empresarial, favorecer su desarrollo, crecimiento e internacionalización y fomentar la cultura emprendedora y un entorno favorable a la actividad económica. Tiene un ámbito de aplicación amplio y horizontal, al considerarse emprendedores todas las personas físicas y jurídicas que desarrollen una actividad económica productiva.

#### **APOYO A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA**

En el Anteproyecto se incluyen una serie de medidas para impulsar la cultura emprendedora y para facilitar el inicio de actividades empresariales.

#### **Emprendimiento en etapas educativas**

En el ámbito educativo, y en línea con el Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, se garantizará que los currículos en la enseñanza primaria y secundaria



incorporen competencias en emprendimiento; se fomentará un mayor acercamiento de la universidad a la cultura emprendedora y se asegurará que los profesores cuentan con formación en materia de emprendimiento.

## **Empresario de Responsabilidad Limitada**

Se crea una nueva figura mercantil, el Emprendedor de Responsabilidad Limitada (ERL), a través de la cual la responsabilidad derivada de sus deudas empresariales no afectará a su vivienda habitual, si su valor no supera los trescientos mil euros. Para proteger debidamente a los acreedores y a la seguridad del tráfico jurídico, se arbitran las oportunas medidas de publicidad registral de la limitación de responsabilidad.

No obstante, la limitación de responsabilidad no se aplicará respecto a las deudas de Derecho Público, ni cuando el empresario hubiese actuado fraudulentamente o con negligencia grave en el cumplimiento de sus obligaciones con terceros.

## **Sociedad Limitada de Formación Sucesiva: nuevo subtipo societario**

Para abaratar el coste inicial de constituir una sociedad, se permite la creación de sociedades con capital inferior a tres mil euros, con un régimen idéntico al de las sociedades de responsabilidad limitada, salvo determinadas condiciones específicas tendentes a proteger los intereses de terceros, entre las cuales destacan los límites a la retribución de socios y administradores, así como la responsabilidad solidaria de los socios en caso de liquidación.

## **Puntos de Atención al Emprendedor**

Al objeto de agilizar el inicio de la actividad de los emprendedores, se crean los Puntos de Atención al Emprendedor, que serán ventanillas únicas a través de las que se podrán realizar los trámites para el inicio, ejercicio y cese de la actividad empresarial. El Punto de Atención al Emprendedor electrónico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo prestará la totalidad de los servicios previstos en la Ley. Este punto nace de la integración de las múltiples ventanillas que hoy existen de asistencia en el inicio de la actividad a nivel estatal: Puntos de Asesoramiento e Inicio de la Tramitación, Ventanillas Únicas Empresariales y la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios. Por otro lado, los emprendedores podrán constituirse de forma ágil, tanto como empresarios de responsabilidad limitada, como en forma societaria, a través de modelos simplificados y sistemas telemáticos.

## **Segunda oportunidad: acuerdo extrajudicial de pagos**

Para facilitar la segunda oportunidad, se prevé un mecanismo de negociación extrajudicial de deudas de empresarios, ya sean personas físicas o jurídicas, similar a los existentes en los países de nuestro entorno. El procedimiento es muy flexible y se sustancia, extrajudicialmente, en breves plazos ante un registrador mercantil o un notario, si bien éstos



se limitarán a designar un profesional idóneo e independiente que impulse la avenencia y a asegurar que se cumplan los requisitos de publicación y publicidad registral necesarios para llevar a buen término los fines perseguidos con el arreglo.

Se prevé que puedan pactarse quitas de hasta el 25 por 100 de los créditos y esperas de hasta tres años, salvo en caso de créditos de Derecho Público, donde la indisponibilidad de éstos sólo permite el aplazamiento del pago. Tampoco podrán verse afectados aquellos préstamos y créditos que tienen una garantía especialísima como la garantía real, que no podrán, de la misma manera que los de Derecho Público, verse afectados por el acuerdo extrajudicial.

Por último, y para autónomos y para el nuevo Emprendedor de Responsabilidad Limitada, se prevé la ampliación, de uno a dos años, del plazo que debe mediar entre la notificación de la primera diligencia de embargo y la realización material de la subasta, el concurso o cualquier otro medio administrativo de enajenación, cuando afecte a la residencia habitual de un autónomo, en caso de procedimientos de embargo por deudas tributarias o con la Seguridad Social.

## **MEDIDAS FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APOYO AL EMPRENDEDOR.**

### **IVA de caja**

Para paliar los problemas de liquidez y de acceso al crédito de las empresas, se crea, en el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido, un régimen especial del criterio de caja.

Podrán acogerse a este régimen los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones no supere los dos millones de euros, régimen conforme al cual los sujetos pasivos del Impuesto pueden optar por un sistema que retrasa el devengo y la consiguiente declaración e ingreso del IVA repercutido en la mayoría de sus operaciones comerciales hasta el momento del cobro, total o parcial, a sus clientes.

No obstante, los sujetos pasivos verán retardada, igualmente, la deducción del IVA soportado en sus adquisiciones hasta el momento en que efectúen el pago de estas a sus proveedores.

### **Incentivos a la inversión de beneficios**

Las empresas con un volumen de negocio inferior a diez millones podrán deducirse hasta un 10 por 100 de los beneficios obtenidos en el período impositivo que se reinviertan en la actividad económica.



## **Incentivos fiscales a la calidad del crecimiento a través de la innovación empresarial:**

Se permite que las deducciones por I+D+i que puedan aplicarse en un ejercicio puedan recuperarse mediante un sistema único en España de devoluciones. Esta deducción no queda sometida a ningún límite en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades y, en su caso, se procederá al abono de la deducción por I+D, con un límite máximo conjunto de tres millones de euros anuales, si bien con una tasa de descuento respecto al importe inicialmente previsto de la deducción, siempre que se mantengan las actividades de I+D y el empleo.

## **Incentivos fiscales para la cesión de activos intangibles (“Patent Box”)**

Se modifica el régimen fiscal aplicable a las rentas procedentes de determinados activos intangibles. En este sentido, se pretende que el incentivo recaiga sobre la renta neta derivada del activo cedido y no sobre los ingresos procedentes del mismo. Se amplía, por otra parte, la aplicación del régimen fiscal, para los activos adquiridos, bajo ciertas limitaciones, y para los supuestos de transmisión de los activos intangibles.

## **Incentivos fiscales a los “business angels”**

Con el objeto de favorecer la captación por empresas, de nueva o reciente creación, de fondos propios procedentes de contribuyentes que, además del capital financiero, aporten sus conocimientos empresariales o profesionales adecuados para el desarrollo de la sociedad en la que invierten, inversor de proximidad o “business angel”, o de aquellos que sólo estén interesados en aportar capital, “capital semilla”, se establece un nuevo incentivo fiscal en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- **Deducción del 20 por 100 en la cuota estatal en el IRPF** con ocasión de la inversión realizada al entrar en la sociedad. La base máxima de la deducción será de veinte mil euros anuales.
- **Exención total de la plusvalía al salir de la sociedad**, siempre y cuando se reinvierta en otra entidad de nueva o reciente creación

## **Cotizaciones sociales a los emprendedores en situación de pluriactividad**

Para no penalizar excesivamente a aquellos trabajadores que coticen en el Régimen General y que deben cotizar también en otro Régimen a tiempo completo cuando realizan una actividad económica alternativa, se reducen las cuotas de la Seguridad Social de forma que aliviaría la actual penalización y se incentivaría la pluriactividad, estimulando nuevas altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.



## **MEDIDAS PARA APOYAR LA FINANCIACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES.**

Se modifica la Ley Concursal en la materia preconcursal de los acuerdos de refinanciación con un doble propósito: de una parte, para regular de una manera más completa y más flexible el procedimiento registral de designación de los expertos; de otra parte, para incluir una regla más flexible y más clara del cómputo de la mayoría del pasivo que suscribe el acuerdo y exigible como requisito legal mínimo para su potestativa homologación judicial.

Adicionalmente, se perfecciona el marco regulatorio de las cédulas de internacionalización, añadiendo más claridad a los activos que sirven como cobertura. Por otro lado, se crea un nuevo instrumento, los “bonos de internacionalización”, con el fin de añadir mayor flexibilidad a la emisión de títulos que tengan como cobertura préstamos vinculados a la internacionalización.

## **MEDIDAS PARA FOMENTAR EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL.**

### **Reducción de cargas administrativas**

Con carácter general, se revisará el clima de negocios a través de la mejora de la regulación de las actividades económicas. Además, se establece que, para reducir las cargas administrativas a las que se enfrentan los emprendedores, las Administraciones Públicas deberán asegurarse de eliminar, al menos, una carga administrativa por cada una que introduzcan y siempre a coste equivalente.

Se reducen las cargas estadísticas, de forma que se garantiza que los empresarios no deban contestar más de una encuesta para el Instituto Nacional de Estadística durante el primer año de actividad, si tienen menos de cincuenta trabajadores.

En materia laboral, se amplían los supuestos en que las Pymes podrán asumir directamente la prevención de riesgos laborales, en caso de empresarios con un único centro de trabajo y hasta veinticinco trabajadores.

Asimismo, se elimina la obligación de que las empresas tengan, en cada centro de trabajo, un libro de visitas a disposición de los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los funcionarios técnicos habilitados para el ejercicio de actuaciones comprobatorias en materia de prevención de riesgos laborales. En su lugar, será la Inspección de Trabajo la que se encargue de mantener esa información por medios electrónicos.

Por otro lado, se abre la posibilidad de que los empresarios legalicen telemáticamente sus libros obligatorios en el Registro Mercantil.

En el ámbito de las actividades de servicios, se modifica la Ley de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, del 26 de diciembre de 2012, para



ampliar el umbral de superficie máxima de los establecimientos que estarán exentos de licencia municipal, así como para ampliar la lista de actividades exentas de solicitar una licencia municipal.

En el ámbito de la contabilidad, se racionalizan las exigencias de información económico-financiera de las empresas. Se elevan los umbrales máximos para la formulación del balance abreviado, para ampliar el número de empresas que pueden formular el balance, la memoria y el estado de cambios en el patrimonio neto abreviados y que están exentos de formular el estado de flujos de efectivo.

### **Eliminación de obstáculos al acceso de los emprendedores a la contratación pública**

En primer lugar, para poner en contacto a pequeños emprendedores que se dediquen a una misma actividad, se prevé la posibilidad de que los empresarios puedan darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En segundo lugar, se elevan los umbrales para la exigencia de la clasificación en los contratos de obras y de servicios, que viene siendo una traba para muchas empresas, especialmente para aquellas de menor tamaño o de nueva creación, ya que no logran cumplir con todos los requisitos exigidos para obtener la correspondiente clasificación.

En particular, en los contratos de obras el umbral se eleva en 150.000 euros, pasando de 350.000 euros a 500.000 euros, y en 80.000 euros para los contratos de servicios, pasando de 120.000 a 200.000 euros.

En tercer lugar, se prevé que la garantía en los contratos de obra pueda constituirse mediante retención en el precio y se acortan los plazos para la devolución de garantías, pasando de doce meses a seis meses en caso de que la empresa adjudicataria sea una pequeña y mediana empresa.

Por último, con el fin de luchar contra la morosidad se reduce de ocho a seis meses el plazo de demora para solicitar la resolución del contrato en caso de que la empresa adjudicataria sea una Pyme, y se incluye un nuevo artículo para establecer un mayor control de los pagos que los contratistas adjudicatarios deben hacer a los subcontratistas.

## **FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA Y LA ECONOMÍA ESPAÑOLAS**

### **Marco institucional e instrumentos de apoyo a la internacionalización**

A través del Anteproyecto, se refuerza el marco institucional de fomento a la internacionalización, así como algunos de los principales instrumentos financieros de apoyo a la internacionalización.



Con carácter bienal, el Ministerio de Economía y Competitividad elaborará un Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española, que incluirá las prioridades geográficas y sectoriales y los planes de actuación de los organismos con competencias en la materia. Se establecerá un sistema de evaluación y control de los instrumentos que integran el Plan, cuyos resultados serán públicos y servirán para futuras modificaciones normativas y de gestión.

Por otro lado, se potencia la actuación de la red exterior y territorial del Ministerio de Economía y Competitividad, y se fortalece el papel de ICEX España Exportación e Inversiones como organismo de impulso de la internacionalización y competitividad de las empresas españolas en todas las fases de este proceso.

En cuanto a las reformas de los instrumentos financieros de apoyo a la internacionalización, se mejoran el diseño del Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEX), el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) y el Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses (CARI).

Por último, se desarrollan los mecanismos necesarios para que las empresas españolas tengan un mayor acceso a los proyectos abiertos a concurso por Instituciones Financieras Internacionales en otros países.

### **Atracción de talento e inversión: nuevo régimen de visados y autorizaciones de residencia**

Se facilita y agiliza la concesión de permisos de residencia, por razones de interés económico, a través de un procedimiento ágil y rápido, ante una única autoridad, a las personas físicas que se califiquen como:

- a) Inversores que realicen una inversión económica significativa o destinada a proyectos empresariales considerados y acreditados como de interés general; por ejemplo, por su impacto en la creación de puestos de trabajo o por su aportación a la innovación científica y/o tecnológica.
- b) Emprendedores respecto de una actividad de carácter innovador con especial interés económico. Se valorará prioritariamente la creación de empleo, además del perfil profesional del solicitante, el plan de negocio o el valor añadido para la economía española.
- c) Profesionales altamente cualificados:
  - Personal directivo, altamente cualificado o que forme parte de un proyecto empresarial de interés general.
  - Postgraduados de universidades y escuelas de negocio de reconocido prestigio.



- Profesionales que deseen realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación en entidades públicas o privadas.
- d) Traslado intra-empresarial: extranjeros que se desplacen a España en el marco de una relación laboral, profesional o por motivos de formación profesional, por una duración igual a la del traslado.

## PROYECTO “EMPRENDE EN 3”

Además, el Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial. El proyecto “Emprende en 3” aprovecha la colaboración entre Administraciones, las nuevas tecnologías y la normativa de declaraciones responsables, que sustituye a las licencias previas por un régimen de control a posteriori.

“Emprende en 3” es un sistema de tramitación telemática para la constitución y puesta en marcha de una actividad empresarial. Se trata de una plataforma desarrollada con la participación de las Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, representadas por la Federación Española de Municipios y Provincias.

La plataforma permite realizar los trámites necesarios con las tres Administraciones simultáneamente, pues el sistema hace llegar las declaraciones responsables a los Ayuntamientos.

“Emprende en 3” utiliza los recursos tecnológicos ya existentes en la Administración, por lo que su implantación no representa ningún coste adicional: Sistema de Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo; Red SARA, que conecta a todas las Administraciones de España, y el Portal de las Entidades Locales.

[\(Ley de apoyo de los emprendedores\)](#)



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **FIRMA DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTROAMÉRICA**

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma “ad referéndum” del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

Este acuerdo es el primero de naturaleza global que la Unión Europea suscribe con una región, algo importante para la Unión Europea que tiene como una de sus líneas de acción exterior principales el fomento de los procesos de integración regional.

El Acuerdo establece mecanismos de colaboración en diversos temas de interés mutuo, incluyendo el respeto a los derechos humanos, la prevención de conflictos, el buen gobierno, la integración regional, la reducción de la pobreza y lucha contra la desigualdad, así como el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

#### **Zona de libre comercio**

Respecto el apartado comercial, se trata de un Acuerdo ambicioso que persigue la creación de una zona de libre comercio entre ambas regiones y que van más allá de los estándares de la Organización Mundial del Comercio. Así, de la ejecución armoniosa del Acuerdo se espera una mayor apertura de los mercados y un aumento del comercio de la Unión Europea con Centroamérica al dotarse de una mayor seguridad en las relaciones comerciales y las inversiones, lo que se espera que pueda beneficiar a los consumidores y en general a las sociedades de ambos lados del Atlántico. Además, en este ámbito comercial cabe destacar que el Acuerdo tiene en cuenta el diferente grado de desarrollo de las dos regiones y, así, determinados productos agrícolas siguen bajo el tratamiento de productos sensibles, por lo que no se liberalizan, sino que siguen sujetos a contingentes.

En cuanto a los beneficios esperados del Acuerdo para Centroamérica se subraya la posibilidad de libre acceso a la gran mayoría de sectores del mercado europeo, lo que generará un crecimiento de la actividad económica con el fomento del empleo y la reducción de la pobreza en la región. En relación con la posibilidad de que las exportaciones de banano de la parte centroamericana inundan el mercado europeo, el Acuerdo ha previsto la posibilidad de adoptar medidas de salvaguardia para la protección de la regiones ultraperiféricas de la Unión Europea, entre las que se encuentra Canarias.



## Unión Europea

Respecto a la Unión Europea, el Acuerdo posibilita nuevas oportunidades de negocio para sus empresas, ya que en la actualidad la Unión es el segundo socio comercial en la región, tras los Estados Unidos de América. De este modo, el Acuerdo promueve la apertura de los procedimientos de contratación pública, lo que sin duda interesa a España, así como una mejora de la protección de los derechos de propiedad intelectual en general, y en concreto, por medio de indicaciones geográficas protegidas entre las que se encuentran vinos, cítricos, quesos, aceite y jamón de determinadas denominaciones de origen españolas, al igual que una mayor seguridad jurídica para las inversiones europeas y españolas debido al establecimiento de un mecanismo de solución de controversias. Además, según los datos de la Comisión Europea, cuando la parte comercial del Acuerdo entre en vigor, los exportadores europeos ahorrarán en torno a los 87 millones de euros anuales en derechos de aduanas lo cual redundará en una mejora competitiva de las exportaciones europeas en la región.

Un elemento importante en la estructura general del Acuerdo de Asociación es el papel de la interrelación entre políticas comerciales y sociales y medioambientales en aras a un desarrollo sostenible, así como la participación de la sociedad civil en su seguimiento a través de un Comité Consultivo Conjunto y en el ámbito comercial en el Foro de Diálogo de la Sociedad Civil de carácter birregional, destinado a facilitar los intercambios a través del Atlántico.

Para España, este Acuerdo se enmarca en su tradicional estrategia de promover los lazos entre la Unión Europea y América Latina, en concreto con las seis Repúblicas centroamericanas con las que comparte estrechos vínculos históricos y culturales comunes.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **PROTOCOLO AL CONVENIO SOBRE LA CIBERDELINCUENCIA PARA PENALIZAR ACTOS DE ÍNDOLE RACISTA Y XENÓFOBA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Protocolo Adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos.

Este Protocolo tiene por objeto la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia, en el ámbito de los sistemas informáticos, y en particular, Internet, penalizando jurídicamente los actos racistas y xenófobos. Para ello, el Protocolo Adicional armoniza el derecho de los Estados miembros y de los demás estados firmantes, y amplía el ya firmado y ratificado por España Convenio sobre ciberdelincuencia.

El objetivo del Protocolo es la asistencia mutua en dos aspectos: uno, la armonización de la legislación penal sustantiva en cuanto a la lucha contra el racismo y la xenofobia en Internet y, otro, en cuanto a mejora de la cooperación internacional en esta área.

En cuanto a las medidas que deben tomarse a nivel nacional, las partes firmantes deberán tomar medidas legislativas o de otra índole para evitar la difusión de material racista y xenófobo mediante sistemas informáticos, impedir que mediante las redes se den amenazas o insultos con motivación racista o xenófoba y también impedir que se utilicen sistemas informáticos para negar o justificar genocidios o crímenes contra la humanidad.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ACUERDO PARA LA CELEBRACIÓN EN BARCELONA DEL FORO DE LA CONVENCION SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO**

El Consejo de Ministros ha autorizado el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, sobre la reunión del Foro del Comité Permanente de Financiación en Barcelona, el 28 y 29 de mayo de 2013. Además, ha autorizado la aplicación provisional de este Canje de Notas.

La Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático busca estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático.

En la última reunión en Doha se encomendó la organización de un foro que facilitase el intercambio de información entre los organismos y entidades ligados a la financiación climática y promoviese la comunicación, la creación de vínculos y el refuerzo de la coherencia.

En su tercera reunión, de marzo pasado, el Comité Permanente de Financiación decidió la celebración de este primer Foro en Barcelona, los días 28 y 29 de mayo, en coincidencia con la Carbón Expo que se desarrollará en la ciudad esa misma semana. En consecuencia, es necesario un Acuerdo de Sede que proporcione cobertura jurídica a la celebración del Foro.

#### **Repercusión en España**

La organización de este primer Foro del Comité Permanente de Financiación va a ser percibida como una destacada iniciativa enmarcada en la importante actividad que España desarrolla en la negociación internacional en materia de cambio climático y contribuirá a dar visibilidad a escala global a su compromiso en cuestiones medioambientales. La presencia en la reunión de personalidades de gran relevancia en este ámbito tendrá una importante repercusión mediática y reforzará positivamente la imagen de Barcelona y la de España.

La coincidencia con la celebración de la Feria Carbon Expo, evento en el que participan con carácter bienal los principales actores de la inversión climática, proporciona un valioso escenario para que el Foro pueda llevar a cabo eficazmente su función de plataforma de ideas y propuestas sobre financiación climática desde las aportaciones concurrentes del sector privado, académico y de las instituciones financieras.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **AUTORIZADAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A NAVARRA**

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Foral de Navarra a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 65,53 millones de euros.

Estas operaciones se destinarán a financiar el segundo tramo, fijado en un 0,35 por 100 del PIB regional, del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2013.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO CON MALI**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Reino de España y la República de Mali, con el fin de establecer un marco legal que proporcione cobertura a los enlaces aéreos entre ambos países.

El texto es muy flexible en cuanto al régimen de operaciones y el cuadro de rutas. Podrán operar veintiún frecuencias semanales para pasajeros, correo y carga en sus respectivas rutas, con cualquier tipo de aeronave, con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad.

Los servicios de carga están totalmente liberalizados en cuanto a frecuencias, rutas y tipo de aeronave, y se podrán operar un número ilimitado de frecuencias semanales con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad, sin restricción alguna respecto a las rutas, capacidad y/o el tipo de aeronave.

El nuevo marco faculta a las empresas aéreas designadas de una y otra parte a que los servicios se puedan llevar a cabo bajo la modalidad de código compartido, incluidos terceros países, así como otra serie de facilidades operativas, tales como vuelos no regulares, que tendrán un tratamiento flexible y favorable con carácter recíproco.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR CRECIDAS DE RÍOS EN ALBACETE**

El Consejo de Ministros ha autorizado, por un importe de 992.000 euros, las obras de emergencia para disminuir los daños en el dominio público hidráulico y en sus zonas colindantes causados por las crecidas de los ríos Lezuza y Jardín durante los meses de noviembre de 2012 y enero y febrero de este año en la provincia de Albacete.

El temporal provocó daños importantes, sobre todo, en la zona de Los Llanos-Albacete, ya que afectó tanto a parcelas urbanas, como a la red de caminos naturales, a la carretera N-430, a núcleos poblados o a parcelas de riego.

Se registraron grandes acumulaciones de elementos obstructivos en curvas, remansos, badenes, cruces, puentes y en otras infraestructuras que cruzan ríos y barrancos; desprendimientos y erosiones de márgenes, riberas y lechos de ríos y barrancos; destrucción y erosión de la vegetación de ribera; y destrucción de motas de contención en los ríos Don Juan y Lezuza, con su posterior desbordamiento. Se trata de unas afecciones que corregirán las obras de emergencia hoy aprobadas.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **OBRAS DE EMERGENCIA EN LA MOTA DEFENSIVA EN BOQUIÑENI (ZARAGOZA)**

El Consejo de Ministros ha autorizado las obras de emergencia para reforzar la seguridad de la mota defensiva en el municipio ribereño de Boquiñeni (Zaragoza), por un importe de hasta quinientos mil euros.

Los trabajos estabilizarán y corregirán las filtraciones detectadas en la mota que protege la población de Boquiñeni frente a las avenidas del río Ebro. Esta mota resultó afectada a consecuencia del fuerte incremento de caudal registrado en la zona media del río Ebro, durante los pasados días 21, 22 y 23 de enero.

Los trabajos, que ya han comenzado, incluyen la reparación de un tramo de 210 metros de esta infraestructura, así como la limpieza puntual de los sedimentos acumulados en la margen contraria, con el fin de disminuir la presión actual sobre la mota en caso de avenida.

Durante los trabajos se están adoptando todas las medidas necesarias para reducir las posibles afecciones ambientales.

